

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2015, DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MULTIPLEXACIÓN ÓPTICA PARA LA RED REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN (EXPEDIENTE FCSCCL-02/2014).

En la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus normas de desarrollo.

En sesión de fecha 10 de marzo de 2015, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los Sobres nº 1 ("Documentación general"). Examinada esta documentación y según se especifica en el acta de la sesión celebrada al efecto, fueron admitidas todas las empresas que han presentado oferta a la licitación.

Abiertas y valoradas las ofertas técnicas incluidas en los Sobres nº 2 en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 16 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en el apartado 1 de la Disposición 11 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación resultante es la recogida en la siguiente tabla:

Ítem	Acuntia	Dominion	Fujitsu	IECI-CSA	Indra	SATEC	SIA	Telefónica	Telvent
Equipamiento Óptico	11,5	6,5	6,0	7,0	3,0	8,0	5,5	3,0	5,5
Planificación Proyecto	8,5	5,5	4,0	8,5	6,5	8,5	7,5	8,0	5,5
Garantía	11,0	8,0	10,0	11,5	10,5	11,0	8,5	11,5	9,0
Total...	31,0	20,0	20,0	27,0	20,0	27,5	21,5	22,5	20,0

El día 13 de Abril de 2015 se celebró el acto público de apertura de los Sobres nº 3 con el resultado que se recoge en la tabla siguiente:

Ítem	Acuntia	Dominion	Fujitsu	IECI-CSA	Indra	SATEC	SIA	Telefónica	Telvent
Oferta Económica	1.871.094,87€	1.982.642,63€	1.544.781,00€	1.982.541,54€	1.956.493,33€	1.982.644,63€	1.883.512,40€	1.784.326,00€	1.942.991,74€
Bolsa Tecnológica	352.941,00€	302.899,60€	120.500,00€	195.190,98€	130.764,71€	150.000€	406.512,40€	723.000,00€	123.786,89€
Número de U	266	403	237	232	729		297	415	452
Funcionalidad Directionless en nodos de 2 vías	8 / 8	9 / 9	8 / 4	8 / 8	11 / 11		9 / 9	8 / 8	8 / 8
N. lambdas	80	88	96	40	80		96	80	88
Canales colorless	40	88	96	16	0		0	0	8
OTN	SI	SI	NO	SI	SI		NO	SI	SI
Posibilidad 2 vías locales	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI
Lambdas 100G	NO	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI
Consumo en kW	9,04	13,98	8,00	5,08	10,44		5,96	12,65	14,04
Plano de Control GMPLS	SI	SI	NO	SI	NO		SI	NO	SI
Redescubrimiento de equipos	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI
Mapa Global	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI
Duración Garantía	5	5	3	5	5		5	5	5
Coste garantía años 3º al 5º	0€	0€	277.500,00€	0€	0€		0€	0€	0€

Ítem	Acuntia	Dominion	Fujitsu	IECI-CSA	Indra	SIA	Telefónica	Telvent
Oferta Económica	25,06	23,37	30	23,38	23,77	24,87	26,38	23,97
Bolsa Tecnológica	4,88	4,19	1,67	2,70	1,81	5,62	10,00	1,71
Número de U	0,47	0,33	0,49	0,50	0,00	0,43	0,32	0,28
Funcionalidad Directionless	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
N. lambdas	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Canales colorless	0,73	1,82	2,00	0,18	0,00	0,00	0,00	0,00
OTN	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00
Posibilidad 2 vías locales	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Lambdas 100G	0,00	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Consumo en kW	0,56	0,01	0,67	1,00	0,40	0,90	0,15	0,00
Plano de Control GMPLS	1,50	1,50	0,50	1,50	0,50	1,50	0,50	1,50
Redescubrimiento de equipos	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Mapa Global	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Duración Garantía	5,00	5,00	1,67	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
Coste garantía	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
Total...	50,69	49,22	41,00	45,26	44,48	49,33	55,35	45,47

Tal como consta en el acta correspondiente a la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de abril de 2015, la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S. A. (SATEC) no incluyó en el Sobre nº 3 los datos completos requeridos para la valoración objetiva por lo que la Mesa resolvió motivadamente su exclusión del procedimiento.

Por otra parte, en esta misma sesión se constató que FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. A. había presentado una oferta económica considerada desproporcionada o anormal de acuerdo con los criterios recogidos en el primer párrafo del Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, la Mesa resolvió dar audiencia a esta empresa por un plazo de cinco días hábiles para que justificara su oferta, en cumplimiento del trámite establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Presentada en plazo la justificación de la oferta económica y examinada por la Mesa en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, procede la estimación de las alegaciones formuladas y, en consecuencia, la no exclusión del procedimiento de contratación. Sumadas ambas puntuaciones, la VALORACIÓN GLOBAL queda como sigue:

Ítem	Acuntia	Telefónica	IECI-CSA	SIA	Dominion	Telvent	Indra	Fujitsu
Total...	81,69	77,85	72,26	70,83	69,22	65,47	64,48	61,00

En atención a lo anteriormente expuesto; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece que el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte técnica y económicamente más ventajosa; y considerando que el Presidente del Patronato de la Fundación es el órgano competente para la adjudicación del contrato conforme a lo señalado en los artículos 4 y 25 de la indicada Instrucción Interna,

RESUELVO

- 1.- La estimación de las alegaciones de la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. A., y, por lo tanto, su no exclusión del procedimiento.
- 2.- La adjudicación a la empresa ACUNTIA S. A. , mediante procedimiento abierto sin variantes, del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MULTIPLEXACIÓN ÓPTICA PARA LA RED REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN (EXPEDIENTE FCSCCL-02/2014).

Procédase a la notificación de la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como a su publicación en el perfil del contratante de la Fundación.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo y previamente a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

León, a 21 de abril de 2015

El Presidente del Patronato de la Fundación

Fdo: Antonio Silván Rodríguez